

VISTOS:

1. El Ord N° 79 de fecha 23 de Abril de 2013, del Director de Obras de la I. Municipalidad de Quintero al Sr. Alcalde, solicitando la aplicación de lo contemplado en el Artículo N° 148 Causal N° 1 del D.F.L. N° 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, por Obras que no ofrezcan las debidas garantías de seguridad en cuanto a la estructura que conforma el respectivo muro cortafuego, todo referido a las inspecciones realizadas a la propiedad Rol de Avalúo N° [REDACTED] ubicada en [REDACTED] propiedad de la Sra. Cristina Rosa Catalán Flores.
2. Informe Jurídico N° 41 de fecha 30 de Agosto de 2013.
3. Memorándum N° 72/2014 de fecha 10.02.2014 de Administrador Municipal.
4. El D.F.L. N°458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, Artículo 148 N° 1.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme las reiteradas diligencias realizadas por la Dirección de Obras referidas a la propiedad señalada; y el evidente incumplimiento en la construcción de muro cortafuego según proyecto y a la normativa vigente, con inminente riesgo para vecinos colindantes:

DECRETO:

1. **PROCÉDASE**, por parte del propietario Sra. Cristina Rosa Catalán Flores, Rut N° [REDACTED] a la **demolición total del muro cortafuego** ubicado en su propiedad Rol de Avalúo N° [REDACTED] ubicada en [REDACTED] por ser una estructura que no ofrece las debidas garantías de seguridad, por cuanto este muro no se construyó de acuerdo a proyecto presentado y aprobado por esta Dirección de Obras, conforme la normativa vigente.
2. **DISPÓNGASE** que una vez ejecutada la demolición, se deberán retirar todos los escombros del lugar, depositándolos en el vertedero municipal.
3. **CONCÉDASE** un plazo de 30 días para proceder a la demolición decretada, a contar de la notificación del presente Decreto Alcaldicio a los ocupantes de la propiedad.
4. **ESTABLECESE** que la Dirección de Obras Municipales fiscalizará el fiel cumplimiento de lo ordenado, supervisando las obras de demolición dispuestas, como asimismo, determinando los procedimientos técnicos de la demolición, debiendo constituirse personal de su dependencia para tal efecto.

5. **HAGASE PRESENTE** a la Sra. Cristina Rosa Catalán Flores, lo siguiente:
- a) Que dentro del plazo fijado por la Alcaldía, para la ejecución de la demolición, contado desde la notificación o de la publicación del último aviso, el propietario de la obra podrá pedir reposición de la resolución respectiva y que se proceda, a su costa, a una nueva revisión de la obra por el Director de Obras Municipales, asesorado del ingeniero o arquitecto que designe el propietario, conforme lo establecido en el artículo 152 del D.F.L. N° 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - b) Que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Dirección de Obras Municipales cursará las infracciones correspondientes al Juzgado de Policía Local, quien aplicará las multas que la Ley establece, además, en este caso, personal dependiente de la Dirección Obras Municipales procederá a la demolición ordenada, a costa del infractor.
6. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto, a doña **Cristina Rosa Catalán Flores**, propietario del predio en que se encuentra el muro cuya demolición se ordena, a través de un Inspector Municipal, debiendo éste realizar un Acta de Notificación. Además, envíese una carta certificada al domicilio indicado en el punto primero, que incluya el Acta de Notificación y el presente Decreto.

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
 - 2.- Secretaría Municipal.
 - 3.- Administración Municipal.
 - 4.- Dirección de Obras. (2)
 - 5.- Asesoría Jurídica.
 - 6.- Destinatario (2)
- MCP/YGS/LAO/LABF/mcaa.